



**SISTEMA
DE TRANSPORTE
® COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
30102015-002-21**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN
DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS,
QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
30102015-002-21**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72
BASTIDORES DE BOGIE DE LOS
TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN
ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

NUMERAL	CONCEPTO	PAGINA
1	BASES	4
1.1	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.2	COSTO DE LAS BASES	5
1.3	VENTA DE BASES	5
1.4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	5
1.5	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
1.6	VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO	6
1.7	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	6
2	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
2.1	SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	7
2.2	SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA	11
2.3	SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA	11
3	MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	12
4	ACTOS A DESARROLLAR	12
4.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	12
4.2	ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	13
4.3	PRIMERA ETAPA.- "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"	13
4.4	DICTAMEN	14
4.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
4.6	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	14
4.7	SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	15
4.8	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN	16
4.9	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	16
5	GARANTÍAS	16
5.1.-	PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	16
5.2	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO	17
5.3	LIBERACIÓN DE GARANTÍA	18
5.4	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	18
5.5	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO	18
5.6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	18
6	FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO	19
7	MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO	19
8	ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE	19
8.1	PRECIOS	19
8.2	CONDICIONES DE PAGO	20
8.3	OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	21
8.4	IMPUESTOS Y DERECHOS	21
9	SANCIONES	21

9.1	PENA CONVENCIONAL	21
10	RESCISIÓN	21
10.1	PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO	21
10.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	23
10.3	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN	23
11	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	24
12	DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	24
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	24
14	INCONFORMIDADES	24
15	CONTROVERSIAS	24
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	25
17	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	25
18	PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO	26
19	SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES	26

ANEXO TÉCNICO A	27-32
ANEXO B ASPECTOS ECONÓMICOS	33-34
ANEXO UNO, FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTA	35-36
ANEXO DOS	37-38
ANEXO TRES	39-40
ANEXO CUATRO	41-42
ANEXO CINCO	43-44
ANEXO SEIS	45-46
ANEXO SIETE	47-48
ANEXO OCHO	49-50
ANEXO NUEVE	51-52
ANEXO DIEZ	53-54
ANEXO ONCE	55-56
ANEXO DOCE	57-58
ANEXO TRECE	59-60
ANEXO CATORCE	61-62
ANEXO QUINCE	63-64

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**), en sus Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43, 49, 51, 63 y demás relativos; así como por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (**en adelante "EL S.T.C."**), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 56-27-45-22 y 56-27-49-93; convoca a Prestadores de Servicios interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30102015-002-21**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, bajo las siguientes:

**1.- BASES
1.1.- INFORMACIÓN GENERAL**

La presente Licitación Pública Nacional se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 63 Fracción I, de **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

El plazo mínimo de prestación del servicio será de un (1) mes, mientras que el plazo máximo del mismo será al 31 de diciembre de 2021.

La Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, vigilará en todo momento que no se rebase el presupuesto máximo asignado a esta Licitación.

La presente Licitación No. **30102015-002-21** se celebra en base al requerimiento de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, mediante la Orden de Servicio número **10005585**, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto mediante la autorización número **SGAF/DF/GP/1626/2021**, de fecha **10 de junio de 2021**, para la partida presupuestal número **3552**, **Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipos de Transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos**.

Con fundamento en los numerales 5.1.1. y 5.1.2 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" publicada el 04 de septiembre de 2019, en éste procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Conforme a lo establecido por el último párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de septiembre de 2019; se evitará la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **LADF**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación Pública Nacional serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Ing. Francisco Salvador Torres Roldan** Encargado de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Lic. Juan Carlos de la Torre Morales** Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y/o el **Lic. Cristian Durán Contreras** Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la LADF, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta licitación, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el ANEXO UNO de estas bases de licitación.

Asimismo, se precisa a los participantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

De la misma forma, en caso de que los participantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.

1.2.- COSTO DE LAS BASES

El precio de las bases que estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tendrán un costo de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del "El S.T.C.", mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta debe ser a la cuenta número 072180007060005187 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la caja general del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

De la misma forma, y conforme a lo establecido por el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica [htt://www.metro.cdmx.gob.mx](http://www.metro.cdmx.gob.mx).

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la LADF, las bases estarán a su disposición para venta los **días 27, 30 y 31 de agosto de 2021**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de el Proveedor y “El S.T.C.”, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir **del 10 de agosto al 31 de diciembre del 2021.**

1.7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo y deberá ser presentada en idioma español.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).**

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa:** la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTAS:

En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los que se señalan en el numeral 2.1, con excepción del inciso E).

Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la **LADF**, los licitantes deberán presentar por escrito su Propuesta Técnica y Económica en hoja membretada del licitante y firmadas por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable**.

El sobre citado, deberá ser dirigido al **"El S.T.C."**, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

- Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.
- Separador 2.- Propuesta Técnica.
- Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica de "El S.T.C.", la siguiente documentación:

A) Personas morales: Deberán presentar Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Deberán presentar el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

B) Personas morales, Deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, La propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte vigente o Cédula Profesional).

D) Cédula de Identificación Fiscal.

E) Comprobante de pago de bases.

F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2020.

G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de pago de luz, agua, teléfono y formato R1 ó R2).

H) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I) Solicitud o Constancia de **no Adeudo** expedida por la Secretaría de Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) que le corresponda respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto

sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje, lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por el numeral 5.7.4.II de la CIRCULAR UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de septiembre de 2019, con el propósito de verificar que no existan adeudos pendientes.

- J) Solicitud o Constancia de **no Adeudo** expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por el numeral 5.7.4.II de la CIRCULAR UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de septiembre de 2019, con el propósito de verificar que no existan adeudos pendientes, del segundo bimestre de 2021

NOTA: Las Solicitudes de **no Adeudo** de contribuciones expedida por la Secretaría de Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deben ser expedidas en el primer bimestre del ejercicio 2020 a la fecha. Al momento de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar las constancias de **no adeudo** emitidas por la Tesorería de la Ciudad de México, así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la que se haga constar que no se presentan adeudos.

- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de septiembre de 2019, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, del segundo bimestre de 2021
- L) Relación de personal asegurado al mes de mayo de 2021.
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales del segundo y tercer bimestre de 2021.
- N) Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, actualizado.
- O) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el gobierno federal, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:
- Impuesto Predial
 - Impuesto sobre adquisición de inmuebles
 - Impuesto sobre nóminas
 - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
 - Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje
 - Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México), el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- P)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la **LADF** así como los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**ANEXO DOS**)
- Q)** Carta compromiso de integridad dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que señale que el licitante, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. (**ANEXO TRES**).
- R)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual indique que se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta y del valor agregado por el ejercicio 2020 y lo correspondiente a 2021 (Parciales de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021) (**ANEXO CUATRO**).
- S)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación. (**ANEXO CINCO**).

- T) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que señale que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación. (ANEXO SEIS).
- U) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (ANEXO SIETE).
- V) Tratándose de licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale domicilio con número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. (ANEXO OCHO)
- W) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde señale que el Licitante como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar el “Servicio de Inspección y Reparación de 72 Bastidores de Bogie de los Trenes Férreos, que circulan actualmente en la Línea A, del Sistema de Transporte Colectivo”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse por parte de los trabajadores que participen en la prestación del servicio; debiendo señalar que asume la responsabilidad del personal que designe fuera y dentro de las instalaciones de “El S.T.C.”. (ANEXO NUEVE)
- X) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México (ANEXO DIEZ)
- Y) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo para prevenir y evitar la configuración de **conflictos de intereses**, deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente contratación; según lo establecido en el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de

Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial el 27 de mayo de 2015 y “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015. (ANEXO ONCE).

- Z) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “El S.T.C.” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se compromete a presentar carta responsiva por los posibles accidentes o daños que sufra su personal durante el servicio que prestará a “El S.T.C.”.

Se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

Nota: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica de “El S.T.C.”, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, la cual se ubica en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-6° piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta Técnica en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas, así como cada uno de los aspectos señalados para el servicio solicitado en el Anexo Técnico "A" Actividades y Especificaciones Técnicas**”.
- B) Currículum actualizado el cual deberá contener:
- Organigrama completo de la empresa (administrativo-técnico).
 - Organigrama propuesto para el desarrollo del servicio, (administrativo - técnico).
 - Relación de clientes a quienes se haya prestado servicios afines a los de esta licitación, (incluir razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias).
- C) Documentación que demuestre su capacidad, técnica y su experiencia específica, (copia de dos contratos, en donde se demuestre que el licitante ha realizado la prestación de servicios afines a los de la presente licitación, y se acredite en cada uno de ellos la prestación del servicio con el contenido y alcance objeto del presente procedimiento), una experiencia mínima de un año.
- D) Los licitantes deberán presentar la siguiente: **CARTA GARANTÍA POR EL SERVICIO BRINDADO Y LOS COMPONENTES INSTALADOS Y/O SUSTITUIDOS.**- Bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferten serán de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico "A"**, se brindarán de manera satisfactoria acorde con los términos y condiciones establecidas en las presentes bases, durante la vigencia del contrato.
- E) Los licitantes deberán presentar de los certificados

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral así como a las presentes bases de licitación, será motivo de descalificación.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

La Propuesta Económica deberá presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. (**MODELO PROPUESTO ANEXO B "ASPECTOS ECONÓMICOS"**). Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que cuente con poderes de representación.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de la **LADF**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en las bases de Licitación Pública, sin que ello implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse en la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

En el caso de modificaciones a las bases de Licitación Pública, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo recibido las bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, el "**EI S.T.C.**" podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la **LADF**

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración de Bases se realizará el día **01 de septiembre 2021 a las 13:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los participantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 14:00 horas, con el fin

de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico juandelatorre@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del Lic. Juan Carlos de la Torre Morales, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de licitación y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo el día **06 de septiembre 2021 de las 12:30 a las 13:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro de participación a la licitación.

4.3.- PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"

A las 13:00 horas del día 06 de septiembre de 2021, se iniciará el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se realizará en punto de la hora señalada, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

La garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por "**El S.T.C.**" transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- B) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante.
- C) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para "El S.T.C.", y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la LADF.

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los participantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la LADF.
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la LADF, así como los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- D) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según sea el caso, omita firmar las propuestas.
- E) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- F) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- G) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases de licitación de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la LADF.
- H) En caso de incumplimiento con lo establecido en la LADF y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO”

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la segunda etapa, se llevará a cabo el **día 10 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas** en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Asimismo, se comunicará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como los requisitos técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de “**El S.T.C.**” con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**El S.T.C.**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO UNO.**

De conformidad con lo establecido por los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO de fecha 8 de Marzo de 2010 emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los cuales fueron publicados el 14 de Abril de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presentación de precios más bajos se realizará conforme a lo siguiente:

- La mejora de precios se efectuará en términos porcentuales.

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todos los servidores públicos de la convocante, así como por los licitantes que intervinieron en dicha etapa. Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, "EI S.T.C." aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Órgano Interno de Control en "EI S.T.C." y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de la LADF se podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para "EI S.T.C."

4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VIII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases será adjudicado a un solo proveedor en su totalidad y se hará en base en aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas,

reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "El S.T.C."

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora o comprobante electrónico. (ANEXO DOCE).

"El S.T.C.", tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V y XIII del artículo 39 de la LADF.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la LADF, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 15% (quince por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.

En caso de optar por cheque, este deberá ser no negociable; de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue "El S.T.C."

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (ANEXO TRECE); obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de

Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del **Sistema de Transporte Colectivo**; asimismo, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

“**El S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los participantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V y XII del artículo 39 de la **LADF**.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá entregar el endoso o documento modificadorio correspondiente a su garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia, a entera satisfacción de “**El S.T.C.**”, a la firma del convenio administrativo modificadorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.

5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás participantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la **LADF**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará a “**El proveedor**” su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del **RLADF**, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado “**El proveedor**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.
- C) Por la aplicación de penas convencionales hasta por un 15% del presupuesto adjudicado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando “**El proveedor**” no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor se obliga a favor de “**EL S.T.C.**” a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a “**EL S.T.C.**” contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, “**El proveedor**” deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a “**EL S.T.C.**” de cualquier responsabilidad

6.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la **LADF**, el representante legal de “**El proveedor**” deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “**EL S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “**EL S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

“**El S.T.C.**” a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la **LADF**, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato abierto de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato abierto de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la **LADF**, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán

suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la LADF, los precios que oferten los licitantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) Precios cotizados en moneda nacional.
- b) Precios fijos durante la vigencia del contrato abierto de servicio.
- c) Se cotizará precio unitario.
- d) Subtotal de la oferta.
- e) Impuesto al Valor Agregado.
- f) Importe total de la oferta.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo efectuará el pago de los servicios prestados conforme al avance de los programas mensuales de la prestación de los servicios, a **"El proveedor"**, una vez que haya prestado los mismos, a plena satisfacción de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, avalado mediante facturas debidamente autorizadas y firmadas por la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante.

"El S.T.C." efectuará a **"EL PROVEEDOR"** el pago de los servicios prestados de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO A** y **ANEXO B** de las presentes bases, previa aceptación de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante.

Junto con la facturación mencionada, **"El proveedor"** deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo la empresa ganadora se obliga a entregar al Organismo, mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el I.M.S.S.; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el I.M.S.S., fotografía y la denominación de la empresa acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, **"El proveedor"** deberá presentar por escrito las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, para su revisión, aceptación y firma por parte de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, en las oficinas ubicadas en la Calle de Delicias No. 67 (Anexo Casona) Planta Alta Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06070, Ciudad de México, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio, para efecto de proceder al trámite de pago que tiene establecido el **"El S.T.C."**

Dicha Dirección deberá turnar las facturas referidas debidamente autorizadas y firmadas a la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios quién las enviará a la Gerencia de Contabilidad para trámite de pago.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará a través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado, deberá de tramitar su alta en la Coordinación de Egresos de **"El S.T.C."**, la cual se ubica en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja del Edificio Administrativo, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante la presentación de

documentación diversa y el llenado de formatos para el alta de la cuenta interbancaria de la empresa adjudicada, trámite que deberá de realizar el representante legal.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de “**EL S.T.C.**”, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes S.T.C 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente a “**EL S.T.C.**” las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la **LADF** y artículo 56 fracción XV del Reglamento de la **LADF**.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por “**EL S.T.C.**”, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 69 de la **LADF**, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, por negligencia, deficiencias, mala calidad o atraso en la prestación de los servicios, dará lugar a que “**EL S.T.C.**” aplique al proveedor una pena convencional a razón del 1.0% (uno por ciento) diario calculado sobre el importe total de los servicios no prestados, sin considerar impuestos y por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El importe de la pena convencional, será por un máximo del 15% del importe del contrato; en cuyo caso se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para efectos de lo anterior, “**EL S.T.C.**” notificará a “**EL proveedor**” el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez la pagará a “**EL S.T.C.**” a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se descontará al proveedor del importe facturado a través de una nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, su anexo y demás documentos complementarios, dará lugar a que “**EL S.T.C.**”, demande las acciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, “**EL S.T.C.**” tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, “**El S.T.C.**” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”, misma que será notificada en forma personal a “**El proveedor**”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la **LADF**, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **LADF**, el **RLADF** y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también “**El S.T.C.**” podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando el proveedor:

- A) No cumpla con la prestación del servicio objeto del contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y sus anexos.
- B) No realice los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y sus anexos.
- C) Sea declarado en concurso mercantil.
- D) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato.
- E) Incumpla con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso Q) de las presentes bases.
- F) Incumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) Por cualquier otra causa imputable a él que lesione los intereses de “**El S.T.C.**”.

Por lo anterior, “**El proveedor**” acepta expresamente que “**El S.T.C.**” podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios prestados aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la **LADF**, el **RLADF** y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables a “**El proveedor**”, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa de “**El proveedor**”, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, “**El proveedor**” proporcionara los servicios, “**El S.T.C.**”, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

“**El S.T.C.**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**El S.T.C.**” establecerá con “**El proveedor**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir “**El proveedor**” en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, “**El S.T.C.**” deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **LADF**, podrá instruir, bajo su responsabilidad, al “**El S.T.C.**” que proceda a declarar la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la **LADF**.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

“**El Proveedor**” acepta que “**EL S.T.C.**” por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato administrativo, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la determinación del contrato haya realizado “**El Proveedor**”. “**EL S.T.C.**” notificará dicha terminación a “**El Proveedor**” con cinco días hábiles de anticipación.

Con fundamento en el artículo 69 de la **LADF** “**El S.T.C.**” podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y/o de “**El S.T.C.**”.

Asimismo, las partes contratantes convienen que “**El S.T.C.**” dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de “**El proveedor**” previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **LADF**, podrá instruir a “**El S.T.C.**” que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para “**El S.T.C.**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV, del **RLADF**.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la **LADF**, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

Asimismo, “**El S.T.C.**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública y no celebrar contratos, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o de la necesidad de modificar las características o especificaciones para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“**El proveedor**” es el único responsable de la prestación del servicio y para el caso que durante el desarrollo del mismo “**El proveedor**” y/o su personal llegaren a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, “**El proveedor**” se obliga a responder y resarcir todos los daños y perjuicios causados a “**El S.T.C.**” y/o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a “**El S.T.C.**” de cualquier reclamación por tal concepto.

12.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la **LADF**, “**El proveedor**” quedará obligado ante “**El S.T.C.**”, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para la Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la **LADF**, “**El S.T.C.**” podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las programadas en las presentes bases, o las referidas en el artículo 77 de la **LADF**, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el **RLADF**.

13.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte de “**El proveedor**” a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El S.T.C.**”.

14.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la **LADF**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, durante la presente Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15.- CONTROVERSIAS

Las diferencias que en ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la **LADF** serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenio y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **LADF**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **LADF** serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El licitante” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “**EL S.T.C.**” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “**EL S.T.C.**”.

“El licitante” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “**EL S.T.C.**”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “El licitante” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“El licitante” deberá señalar los documentos que entregue a “**EL S.T.C.**”, en la etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “**EL S.T.C.**”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación Pública Nacional o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial de “**EL PROVEEDOR**” es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**EL S.T.C.**” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda

a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, "EL S.T.C." no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

**18.- PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER
EL CONTRATO DE SERVICIO.**

- Objeto del contrato.
- Lugar y forma de la prestación de los servicios.
- Precio total por la prestación del servicio.
- Forma y lugar de pago.
- Pagos en exceso.
- Calidad de la prestación del servicio.
- Responsabilidad del proveedor.
- Verificación de los servicios.
- Garantías.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Pena convencional.
- Cesión de derechos.
- Naturaleza administrativa del contrato.
- Vigencia.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada y suspensión del contrato.
- Confidencialidad.
- Defectos y vicios ocultos.
- Jurisdicción y competencia.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

ATENTAMENTE



ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXO TÉCNICO “A”

ANEXO TÉCNICO A

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

I. OBJETIVOS Y ALCANCES.

El bastidor de bogie es un elemento de extrema seguridad e importancia, debido a que, soporta todas las cargas estáticas y dinámicas del tren, así como las vibraciones generadas entre la interacción rueda-riel. Los bastidores modelo FM-86 llevan en servicio al menos 30 años en la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo de “EL S.T.C”. El diseño de los bastidores de bogie se rigen conforme a lo indicado en los planos XQ-309117 piezas soldadas al Bastidor del Bogie y XQ-308929 ensamble Bastidor Bogie.

Al respecto, se tiene que en los bastidores de Bogie se han presentado fisuras y fracturas, haciendo notar la presencia de fatiga principalmente en zona de los soportes de motores de tracción, ubicados en la zona central de la estructura denominada “travesero”, lo que hace al bastidor inseguro por la función que desempeña, debido a los esfuerzos cortantes, flexionantes y de torsión que ahí convergen, esfuerzos combinados; por lo que para su reparación, éstas deben ser realizadas por empresas que tengan la experiencia en el ámbito ferroviario, metalmecánica o equivalente relacionado a trabajos relacionados con las certificaciones de la normativa aplicable en reparación de estos elementos. “EL PROVEEDOR”, para así poder cumplir con los estándares de calidad de los trabajos a realizar de acuerdo a normas ferroviarias internacionales, con el fin de poder mantener las condiciones de seguridad de la operación de estos elementos en servicio.

Este anexo técnico define los aspectos técnicos mínimos necesarios que se deben cumplir para la reparación de bastidores, manteniendo su diseño original y aplicando las mejores técnicas de reparación por soldadura, por empresas certificadas en el ramo de acuerdo a las normas UNE-EN-15085 ó A.W.S. D.1.1, D.15.1 Y SNTC – 1A, para así tener los niveles de calidad requeridos en estos elementos de extrema seguridad.

“EL PROVEEDOR” deberá incluir en su propuesta técnica toda la información solicitada y adicionalmente, la que considere necesaria para demostrar el cumplimiento del “ANEXO TÉCNICO”, en la reparación de bastidores de bogie para trenes férreos para el servicio de transporte masivo de pasajeros y en el conocimiento de los requerimientos del servicio del Metro de la Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” deberá demostrar una experiencia mínima de 15 años en el ramo solicitado.

“EL PROVEEDOR” en su propuesta técnica deberá dar respuesta amplia y justificada a todos y cada uno de los requerimientos contenidos en este anexo técnico, deberá suministrar suficiente respaldo técnico que la valide en su cumplimiento.

II. PROCESO DE REPARACIÓN DE LOS BASTIDORES.

Antes de realizar cualquier procedimiento de reparación a los bastidores, “EL PROVEEDOR”, deberá demostrar su certificación como empresa soldadora de acuerdo a la norma UNE-EN-15085 ó A.W.S. D.1.1, D.15.1 Y SNTC – 1A o similar en el ámbito ferroviario o equivalente, así como la certificación de la empresa soldadora y de los soldadores que realizarán la aplicación de soldadura en las diferentes posiciones de acuerdo a lo indicado en la normatividad (WPS Welding Procedure Specification), WPQ (Welders Procedure Qualification), PQR (Procedure Qualification Record) y la certificación de los inspectores de soldadura en los diversos procesos de pruebas no destructivas como es el caso de inspección visual, ultrasonido, partículas magnéticas fluorescentes y líquidos penetrantes;

Una vez que los bastidores sean puestos a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, éste procederá a realizar lo siguiente, haciendo notar que lo que a continuación se indica es de carácter enunciativo más no limitativo, siempre y cuando sea una mejora y no en decremento.

1. Verificación dimensional del bastidor, planeidad, linealidad y torsión.
2. Limpieza por granallado del bastidor y búsqueda de fisuras bajo el procedimiento de ultrasonido, partículas magnéticas y líquidos penetrantes, para poder detectar todas las fisuras, fracturas o indicaciones a reparar.
3. De acuerdo al punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** realizará el análisis técnico de las condiciones de los bastidores y propondrá la mejor propuesta para los mismos al **"EL S.T.C."**. Cabe mencionar que es importante que las fisuras o fracturas que hagan notar la presencia de fatiga en la zona afectada y reparar los cuernos de los extremos de los travesaños.
4. Estando de acuerdo entre **"EL PROVEEDOR"** y el **S.T.C.** de todas las zonas a reparar y de la propuesta a aplicar, se procederá a la reparación del bastidor prototipo de acuerdo a lo indicado en WPS, WPQ, PQR establecidos conforme a las normas UNE-EN-15085 ó A.W.S D.1.1 y D.15.1. o similar, para así poder liberar el proceso de reparación para los demás bastidores a reparar, para lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá de tener los medios necesarios para evitar la deformación de los bastidores durante la aplicación del proceso.
5. Proceder a la verificación de soldaduras de acuerdo a los niveles de calidad de mayor exigencia establecidos en las normas UNE-EN-ISO-5817 ó A.W.S. D.1.1 y D.15.1. para estos elementos de extrema seguridad, las que serán de forma visual y por medio del procedimiento de pruebas no destructivas por "ultrasonido". Dicha inspección debe ser realizada por personal certificado de **"EL PROVEEDOR"** y en presencia de personal del **S.T.C.**
6. Una vez que los bastidores hayan cumplido con los niveles de calidad establecidos para las reparaciones, **"EL PROVEEDOR"** procederá a realizar el tratamiento térmico para el relevado de esfuerzos de acuerdo a lo indicado en la norma UNE-EN-ISO-5817 ó A.W.S. D.1.1 y D.15.1 o similar.
7. Proceder a la verificación dimensional, de planeidad, alineamiento y torsión de los bastidores de bogie en presencia de personal de **"EL S.T.C."** para confirmar que no se presentaron variaciones durante el proceso de reparación y en caso de presentarse deberá corregir por el procedimiento más adecuado para la corrección de las anomalías encontradas, de acuerdo a normas internacionales.
8. Si los bastidores cumplen con los requerimientos de reparación bajo normas internacionales, proceder al proceso de aplicación de pintura primario cromato de zing de alto desempeño (EPOXY- ADUCTO AMINICO) y pintura acabado de alta resistencia (POLIURETANO ALIFATICO POLIESTTER).
9. En presencia de personal de **"El S.T.C."** realizar la inspección final de los bastidores reparados, para ser liberados.
10. Embalaje y traslado. Los bastidores deben ser embalados y trasladados de la forma más adecuada a las instalaciones de **"El S.T.C."** cuidando que durante estos procesos los bastidores no presenten golpe, deformación, fisura o algún otro problema inherente al traslado.
11. Un bastidor motriz del primer lote reparado se seleccionará para efectuar ensayos extensométricos, durante el funcionamiento del bastidor en el tren, los cuales serán a cargo del proveedor para corroborar la buena reparación del bastidor.

III. PROCESO DE VERIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C."

- "EL S.T.C." realizará el montaje de los equipos que integran el bogie al bastidor.
- Los bastidores reparados, al ser montado en el tren se verificarán visualmente a cada paso de su mantenimiento sistemático en los Talleres La Paz y, a cada 75,000 km de recorrido se le realizará una inspección por partículas magnéticas de las zonas reparadas, durante el periodo de garantía, en caso de presencia de alguna fisura o fractura, el bastidor o bastidores dañados se pondrán a disposición de la empresa del PROVEEDOR para su atención por garantía.

IV. SUPERVISIÓN Y PRUEBAS.

Supervisión de la Reparación.

Para vigilar el cumplimiento de la reparación de bastidores motivo de este documento, "EL STC" realizará las labores de supervisión durante las etapas de análisis, reparación y pruebas.

"EL PROVEEDOR" dará al personal de supervisión de "EL STC" toda clase de facilidades para el desempeño de sus funciones, permitiendo el libre acceso a sus instalaciones, poniendo a su disposición todos los datos precisos para validar la calidad de los productos y procesos, así como los elementos y dispositivos necesarios para realizar las pruebas, inspecciones y ensayos a que debe someterse el material.

Durante cualquier inspección, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar al personal de supervisión, todos los planos y documentos necesarios del proceso a evaluar, debidamente autorizados, con el fin de comprobar el apego a los mismos y el cumplimiento del anexo técnico. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL STC" copia de los expedientes por cada bastidor que contengan los protocolos y resultados de todas las verificaciones y pruebas, realizadas durante el proceso por su departamento de control de calidad.

"EL STC" podrá ejecutar las pruebas que estime convenientes, ya sea en sus laboratorios o en los que elija, a fin de constatar parámetros sobre los que tenga duda. "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de proporcionar las muestras y probetas necesarias sin cargo alguno, y a validar los resultados que se obtengan, aplicando las medidas que de dichos resultados se deriven.

Los costos generados por estas pruebas serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

Los ensayos de laboratorio que "EL PROVEEDOR" solicite se lleven a cabo en las instalaciones de "EL STC", deberán ser bajo su costo.

Los ensayos extensométricos, análisis químicos, radiografías, exámenes por ultrasonido, preparación de probetas, y cualquier otro estudio requerido, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la reparación de bastidores, la supervisión de "EL STC" podrá rechazar los materiales o trabajos ejecutados deficientemente o que no se ajusten a lo indicado en este anexo técnico, debiéndose reemplazar o rehacer, hasta la entera satisfacción de "EL STC".

Los retrasos que puedan presentarse en la reparación de bastidores a causa del rechazo de materiales, piezas o equipos que no cumplan con las condiciones indicadas en este anexo técnico serán imputables a "EL PROVEEDOR", lo que no le dará derecho a prorrogar los plazos de entrega, aumentar los precios, ni a percibir indemnización alguna.

Para establecer el plan general para la supervisión, así como los programas correspondientes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL STC", previo al inicio de la reparación, **EL PLAN GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, que utilizará en el proyecto, en el que se detallen todas las fases que constituyen el proceso de reparación, como son: recepción de materiales, fabricación de

componentes y sub-ensambles (en caso de ser necesarios), proceso de reparación, procesos de ingeniería y métodos, inspección de instrumentos de medición y herramientas, calificación de soldadores y pruebas.

Dicho documento deberá ser lo suficientemente amplio y claro, a fin de conocer los procedimientos del control de calidad que **"EL PROVEEDOR"** efectuará en este proyecto.

Responsabilidad.

La supervisión que realice **"EL STC"** no exime de modo alguno al **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad sobre la calidad y resultados que se deriven de la reparación de bastidores.

Fases de la Supervisión.

Supervisión en la Recepción de Materiales y Componentes

A fin de constatar el apego a normas, especificaciones y/o planos autorizados por **"EL STC"**, toda materia prima, productos de maquila, partes, conjuntos y sistemas provenientes de otros fabricantes, serán objeto de control por parte de los supervisores de éste y de **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el personal de **"EL STC"** lo solicite, se llevará a cabo esta supervisión, debiendo entregar **"EL PROVEEDOR"** todos los certificados de calidad requeridos.

Supervisión en el Proceso de Reparación.

Tiene como propósito realizar el control en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, en todas las posiciones del proceso, incluyendo acabados y pruebas; se consideran también los procesos de evaluación de soldadores y de ajustes del herramental.

Se darán todo tipo de facilidades para este propósito al personal de **"EL STC"**, así como toda la información y colaboración del personal de control de calidad de **"EL PROVEEDOR"** y del que se requiera para efectuar las inspecciones o pruebas solicitadas.

Autorización de Embarque.

Una vez que se concluyan las actividades de reparación previstas para cada lote de bastidores, así como las pruebas indicadas en los protocolos correspondientes y, cuyos resultados en ambos casos satisfagan los requerimientos de **"EL STC"**, **"EL PROVEEDOR"** elaborará un acta de autorización de embarque, indicando la identificación y tipo del bastidor. Esta acta será firmada por los representantes de **"EL STC"** y del **"EL PROVEEDOR"**.

Anexo a dicho documento, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a **"EL STC"**, en copia, el expediente completo con los registros siguientes:

- Certificados que avalen a **"EL PROVEEDOR"** como empresa soldadora.
- Certificados de la calificación de soldadores que participen en la reparación de bastidores en las diferentes posiciones de aplicación de soldadura.
- Certificados de verificaciones y pruebas.
- Certificados de calidad de componentes durante su reparación.
- Números de serie de los bastidores reparados, el cual se debe indicar con número y siglas de **"EL PROVEEDOR"**, considerando ser aplicadas en un lugar que no produzca concentración de esfuerzos, la que debe ser autorizada por personal del **S.T.C.**

- El transporte, protección de los bastidores, así como la integridad de los bastidores durante el traslado entre la planta y los talleres de "EL STC" serán total responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Acta de Inspección de Llegada de bastidores a Instalaciones de "EL STC".

A la llegada de los bastidores a las instalaciones de "EL STC", se elaborará en forma conjunta entre "PROVEEDOR" y "EL STC" un acta de inspección visual del estado en que llegaron dichos bastidores.

V. GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" se obligará ante "EL STC" a proporcionar la reparación de bastidores de bogies de buena calidad, concebidos de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y libres de defectos de diseño, materiales, reparación y mano de obra. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la garantía de 250,000 Km o 2 años de servicio del bastidor.

En la oferta técnica "EL PROVEEDOR" manifestará, por escrito, su aceptación al cumplimiento de la garantía de correcto funcionamiento, bajo todas las condiciones de operación y demanda de la línea A.

En caso de presentarse algún problema en alguno de los bastidores reparados imputable a los trabajos objeto de este anexo técnico "EL PROVEEDOR" deberá dar atención inmediatamente o a más tardar al día hábil siguiente en que sea comunicada dicha avería.

"EL PROVEEDOR" en conjunto con personal técnico del S.T.C deberá verificar las condiciones del bastidor reportado con problemas, procediendo a realizar la reparación por garantía de acuerdo a lo establecido en este anexo técnico, poniendo especial atención, en no afectar el bastidor en sus características técnicas, debido a que sería su segunda reparación. En caso de contar con reparaciones previas, la determinación se tomará entre "EL S.T.C." y "EL PROVEEDOR" será documentado.

En caso de reparación por garantía, los bastidores continuaran con su período de garantía establecido, debido a que nuevamente se está aplicando el proceso de reparación motivo de este anexo técnico.

El tiempo máximo para la reparación del bastidor por reclamo de garantía no deberá exceder de 15 días naturales, los cuales contarán a partir de la fecha de recepción del comunicado de la reclamación por garantía.

Durante el período de garantía "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones sin costo alguno para "EL S.T.C.", tomando en cuenta que no podrán efectuarse más de dos reparaciones en un bastidor, debido a las afectaciones de las propiedades técnicas que se tienen en los materiales por la aplicación de procesos de soldadura, lo que va en detrimento de la seguridad del bastidor con una alta posibilidad de falla, por lo que en caso de presentarse nuevamente problemas en los bastidores la sanción será acordada de mutuo acuerdo entre "EL S.T.C." y "EL PROVEEDOR".

VI. CALENDARIO DE ENTREGAS.

Una vez realizada la firma de contrato objeto de este ANEXO TÉCNICO el proveedor, deberá realizar entregas de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cantidad	18	18	18	18

NOTA: Con entregas escalonadas, mínimo 4 bastidores por semana obligandose a cumplir el calendario de entregas mensual.



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO B.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

- a) La propuesta económica deberá contemplar:
- b) Precio unitario para cada una de los conceptos sin incluir IVA.
- c) Unidad de medida.
- d) Precio total por partida con el iva desglosado.
- e) Precio total de la propuesta por el periodo del servicio con el iva desglosado.
- f) Los precios propuestos se considerarán fijos durante la vigencia del contrato.

SERVICIOS A COTIZAR:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	BASTIDOR DE BOGIE	72		
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

ANEXO UNO



ANEXO UNO

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ FECHA: _____

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	BASTIDOR DE BOGIE	72		
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

NOTA: EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL SERVICIO, DEBERÁ REQUISITAR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO "B" FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LA MEJORA DE PRECIOS PROPUESTA.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL: _____

FIRMA: _____ NÚMERO DE PODER NOTARIAL: _____



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO DOS



ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

ARTÍCULO 39 LADF Y ARTICULOS APLICABLES DE LA LRACDMX.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO TRES



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO TRES

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO CUATRO



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO CUATRO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y VALOR AGREGADO

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL VALOR AGREGADO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO CINCO



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO CINCO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN QUE NO SERÁN SUBROGADOS LOS SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA
EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA NO
SUBROGARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO SEIS



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO SEIS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, EL CONOCIMIENTO TÉCNICO, LA EXPERIENCIA, LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, EL EQUIPO NECESARIO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO SIETE

ANEXO SIETE

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN NACIONAL

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTARÁ CONTIENEN UN GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO OCHO



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO OCHO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

MANIFIESTO DE DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA
EMPRESA QUE REPRESENTO TIENE SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN
_____, Y EL NUMERO TELEFÓNICO
ES _____ Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA QUE NOS REPRESENTE DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN ES
_____, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO NUEVE



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO NUEVE

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE SE LICITA, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMPROMETIÉNDOME A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TANTO FUERA Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C."

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO DIEZ

ANEXO DIEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA
EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE
ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, APROVECHAMIENTOS Y
PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO ONCE



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-002-21

ANEXO ONCE

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**ING. FRANCISCO SALVADOR TORRES ROLDAN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE
DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, AFIRMO QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO DOCE



ANEXO DOCE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el I.V.A., de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número (anotar número de la Invitación Restringida), relativa a (anotar el objeto de la Invitación Restringida)

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, quien tiene su domicilio en la calle de Delicias, número 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del licitante), con registro federal de contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% con número y letra), de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número (anotar número de la Invitación Restringida) relativa a (anotar el objeto de la Invitación Restringida), la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA FIANZA EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

ANEXO TRECE

ANEXO TRECE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-002-21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE 72 BASTIDORES DE BOGIE DE LOS TRENES FÉRREOS, QUE CIRCULAN ACTUALMENTE EN LA LÍNEA A, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del proveedor, persona física o moral) por el 15% (quince por ciento) del importe del contrato sin incluir el IVA, identificando con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, quien tiene su domicilio en la calle de Delicias, número 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicio), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de los servicios, defectos y vicios ocultos, negligencia e impericia así como cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de ésta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto en el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por el Sistema de Transporte Colectivo a (anotar el nombre del proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

NOTA: EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA FIANZA EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.



ANEXO CATORCE

FORMATO DE ENTREGA- RECEPCIÓN (STC-PROVEEDOR).

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
(STC - PROVEEDOR)**

EN EL TALLER LA PAZ DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE DE "EL S.T.C.", EL DÍA ____ DE _____ DE 2021, EL S.T.C., MEDIANTE LA PRESENTE **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (STC - PROVEEDOR)**, SE HACE ENTREGA DEL BASTIDOR DE BOGIE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO _____ A LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____ PARA LAS REPARACIONES AUTORIZADAS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO **STC-CNCS-*****/2021**, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EL BASTIDOR DE BOGIE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, ASI COMO LAS REFACCIONES QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDAS, Y LAS REPARACIONES AUTORIZADAS.

NUMERO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

ENTREGA POR PARTE DEL STC	RECIBE POR PARTE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



ANEXO QUINCE

FORMATO DE ENTREGA- RECEPCIÓN (PROVEEDOR-STC).



**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
(PROVEEDOR - STC)**

EN EL TALLER LA PAZ DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, HACE ENTREGA DEL BASTIDOR DE BOGIE REPARADO EN APEGO A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y AL CONTRATO NÚMERO **STC-CNCS-*****/2021**, PARA SU REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS, POR LO QUE UNA VEZ COMPROBADO EL ESTADO FÍSICO DEL EQUIPO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (PROVEEDOR - STC)**, DE CONFORMIDAD PARA AMBAS PARTES.

NUMERO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

ENTREGA POR PARTE DE LA EMPRESA	RECIBE POR PARTE DEL STC
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA